

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintitrés. -

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Rad. No. 2022-00081

Visto el informe secretarial dado el fenecimiento del término de suspensión inicialmente señalado REANUDAR la actuación y previo a continuar con la etapa procesal correspondiente REQUERIR a las partes intervinientes en el asunto, para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación que del presente proveído, se efectúe en estado, informen al Despacho, sobre su voluntad de prorrogar la suspensión o continuar la actuación que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 015 hoy 23 de febrero de 2023.


ALEJANDRO SALINAS
SECRETARIO

K.P.M.